



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 077 DE 2025
(03 de septiembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004 relacionado con la actualización del Plan de Estudios del programa Administración de Empresas Comerciales – modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria. Esta autonomía les otorga a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus propias autoridades académicas y administrativas, y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos. Además, les permite definir sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, con el objetivo de profundizar en la formación integral de los colombianos y capacitarlos para las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que el país necesita.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que mediante Acuerdo No. 043 del 28 de septiembre de 2004, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca *"aprueba la reestructuración curricular en créditos académicos del programa Administración de Empresas Comerciales"*.

Que, mediante Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, el cual plantea dentro de sus objetivos *"establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema"*.

Que mediante Acuerdo 66 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Académico, se modifica el Artículo primero del Acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004, relacionado con la ampliación del número de cupos del Programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

Que mediante Resolución No. 007744 del 29 de julio de 2019 el Ministerio de Educación Nacional *"resuelve la solicitud de registro calificado del programa Administración de Empresas Comerciales, a ofrecerse por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la modalidad presencial en Bogotá D.C. por el término de siete (7) años"*.

Que, mediante el Acuerdo No. 022 del 5 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Académico, se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI- en el que se plantea el objetivo estratégico misional de la Docencia, así: *"desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional"*.

Que el Acuerdo No. 02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "*por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad*", tiene por objeto "*actualizar el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e institucionales y promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior*" a través de una serie de principios, características y condiciones que permiten ese reconocimiento por parte de la sociedad y actores involucrados.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual se "*... constituye en la bitácora que orienta, fundamenta y concreta diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente y una extensión que promueve impacto social ...*".

Que mediante acta No. 12 del 07 de mayo de 2025, el consejo de Facultad de Administración y Economía emitió concepto favorable a la propuesta de actualización del plan de estudios del programa Administración de Empresas Comerciales, y la solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 027 del 06 de junio de 2025, el Consejo Superior Universitario expidió el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029. Bajo el Direccionamiento Estratégico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios, presenta en consecuencia el diseño e implementación de Megas Rectorales que, aplican su ejecución, basado en procesos fundamentales como Bienestar, Docencia, Investigación, Innovación, Empleabilidad, Inclusión, Internacionalización y Transformación Digital. Estos cambios normativos serán apalancados a través del fortalecimiento de programas académicos con mejoras curriculares que promuevan la pertinencia, innovación, flexibilidad, visibilidad e impacto en la sociedad.

Que el Consejo Académico en sesión del 03 de septiembre de 2025, analizó la propuesta de actualización del Plan de Estudios del Programa de Administración de Empresas Comerciales – modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004 en el sentido de actualizar el Plan de Estudios del programa **Administración de Empresas Comerciales Modalidad Presencial** de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá, manteniendo el mismo número de cupos, el cual quedará así:

Programa:	Administración de Empresas Comerciales.
Título:	Administrador (a) de Empresas Comerciales.
Duración:	8 semestres.
Modalidad:	Presencial
Número de Créditos:	142
Cupo de estudiantes:	400 por semestre

La formulación del plan de estudios responde a las recomendaciones derivadas del proceso de autoevaluación, que señalaban la necesidad de establecer una relación más clara entre competencias, resultados de aprendizaje, núcleos temáticos y componentes que, propende por la coherencia interna del currículo, facilitar el desarrollo progresivo de las competencias, y responder a las exigencias actuales del entorno profesional, académico y social.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En virtud de lo anterior, el **campo profesional** constituye el eje central del plan de estudios, al consolidar la formación específica en áreas propias de la administración, el mercadeo, las finanzas, la economía, la producción y la gestión organizacional. Por tanto, se surte una modificación de siete a cuatro núcleos temáticos, con 69 créditos, condensados en 23 componentes, así:

Tabla 1: Descripción del campo de formación profesional.

Campo de Formación: Profesional				
Núcleos	No Total. de Créditos	No. de Componentes	Nombre del Componente	No de Créditos del componente
Administración y las organizaciones	21	7	Introducción a la Administración	3
			Organizaciones	3
			Gerencia del Talento Humano	3
			Administración de Negocios Internacionales	3
			Direccionamiento Estratégico	3
			Práctica Empresarial 1	3
			Práctica Empresarial 2	3
Mercadeo	15	5	Mercadeo	3
			Investigación de Mercados	3
			Análisis del Comportamiento del Consumidor On Line Off Line	3
			Gerencia Comercial	3
			Plan de Acción Empresarial	3
Economía y finanzas	24	8	Contabilidad	3
			Economía para la Empresa	3
			Análisis Financiero	3
			Contabilidad de gestión	3
			Formulación financiera prospectiva	3
			Economía Internacional	3
			Formulación y Evaluación de Proyectos	3
			Gestión administrativa y financiera gubernamental	3
Producción y operaciones	9	3	Investigación de Operaciones	3
			Direccionamiento de la cadena de suministro	3
			Gerencia del Retail y Franquicias	3
TOTAL	69	23		69

Fuente: Elaboración propia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El **campo disciplinar** aporta fundamentos transversales que fortalecen la capacidad analítica, jurídica, cuantitativa y tecnológica del futuro administrador. Por tanto, se surte una modificación de cuatro a tres núcleos temáticos, con 36 créditos, condensados en 12 componentes, así:

Tabla 2: Descripción del campo de formación disciplinar.

Campo de Formación: Disciplinar				
Núcleos	No. De Créditos	No. De Componentes	Nombre del Componente	No de Créditos del componente
Gestión de Información	9	3	Herramientas digitales para la gestión	3
			Inteligencia de Negocios	3
			Sistemas de Información gerencial	3
Legislación	12	4	Introducción a la Constitución	3
			Legislación Laboral	3
			Legislación Comercial	3
			Legislación Tributaria	3
Cuantitativa	15	5	Matemáticas	3
			Cálculo	3
			Estadística Descriptiva	3
			Estadística Inferencial	3
			Matemática Financiera	3
TOTAL	36	12		36

Fuente: Elaboración propia.

PARÁGRAFO TERCERO. - El campo investigación tiene como propósito formar en la comprensión crítica del conocimiento, en la formulación de problemas y en la aplicación de métodos investigativos pertinentes al contexto organizacional y comercial, razón por la cual en esta modificación, se separa del campo disciplinar dejándolo independiente, con 9 créditos y 3 componentes, así:

Tabla 3: Descripción del campo de formación Investigación.

Campo de Formación: Investigación				
Núcleos	No. De Créditos	No. De Componentes	Nombre del Componente	No de Créditos del componente
Metodología de la investigación	9	3	Metodología de la Investigación	3
			Seminario de Investigación	3
			Seminario de Grado	3
TOTAL	9	3		9

Fuente: Elaboración propia.

PARÁGRAFO CUARTO. - El campo humanístico responde al compromiso institucional con la formación ética, ciudadana y socialmente responsable. Cuenta con 9 créditos y 3 componentes, así:

Tabla 4: Descripción del campo de formación humanístico.

Campo de Formación: Humanístico				
Núcleos	No. De Créditos	No. De Componentes	Nombre del Componente	No de Créditos del componente
Desarrollo personal y social	9	3	Taller de vivencia en valores	3
			Responsabilidad Social Empresarial	3
			Ética y Humanismo Ecológico	3
TOTAL	9	3		9

Fuente: Elaboración propia.

PARÁGRAFO QUINTO. - El campo electivas ofrece al estudiante la posibilidad de orientar su formación hacia intereses particulares, contextos específicos o áreas estratégicas del conocimiento de profundización y complementación, con 19 créditos y 7 componentes asociados, así:

Tabla 5: Descripción del campo de formación electivas.

ELECTIVAS				
Núcleos	No. De Créditos	No. De Componentes	Nombre del Componente	No de Créditos del componente
Profundización	15	5	Electiva de Profundización 1	3
			Electiva de Profundización 2	3
			Electiva de Profundización 3	3
			Electiva de Profundización 4	3
			Electiva de Profundización 5	3
Complementación	4	2	Electiva de Complementación Integral 1	2
			Electiva de Complementación Integral 2	2
TOTAL	19	7		19

Fuente: Elaboración propia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa de Administración de Empresas Comerciales realizará los procesos de autoevaluación pertinentes, y presentará informe de avances ante las respectivas instancias.

ARTÍCULO TERCERO. El nuevo plan de estudios incluye a los estudiantes de primer semestre que ingresan a la Universidad a partir de la vigencia del presente acuerdo. Los estudiantes antiguos culminarán sus estudios con el plan vigente para el momento en que se matricularon, sin perjuicio del respectivo plan de transición y de asimilación.

ARTÍCULO CUARTO: Surtido el evento que los estudiantes de segundo o tercer semestre deseen realizar un cambio al nuevo plan de estudios aprobado, aplicará la correspondiente homologación, previa aprobación por Comité de Currículo del programa y Consejo de Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 066 del 16 de julio de 2019 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C, a los 03 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO -E,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Patricia Díaz Palacios

Docente con Funciones de Dirección de Programa



Proyectó: José Gerardo Vaca Lombana

Decano Facultad de Administración y Economía



Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo

Vicerrector Académico



Revisó: Olga Lucia Bernal Morales

Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad



Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas

Jefe Oficina Jurídica

